BORRADOR DEL ACTA
Núm. 12
Fecha: 9.9.2025

Número 12/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 2025

PRESIDENTE

D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª María Victoria Trujillo León

SUPLENTE

D.ª María Pilar Mas Suárez

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida (desde las 11:20 hasta las 13:00 horas).

SUPLENTE

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista (desde las 12:30 hasta las 14:50 horas).

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D.ª Gemma Martínez Soliño

No asiste

D. Diego Fermín López Galán Medina

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

INVITADO

D. José Eduardo Ramírez Hermoso, concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (desde las 11:20 hasta las 14:10 horas).

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

****

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

A las once horas y veinte minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, **la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores:

- Actas números 6 (sesión extraordinaria) y 7 (sesión ordinaria) de las sesiones celebradas el 3.4.2025, la primera, y el 8.4.2025 la segunda.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuentas de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR (sector funcional de Movilidad)

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sección funcional de Aguas)

C) PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión.

Sin asuntos

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Servicio de Urbanismo

C.2.1. Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental. Toma de conocimiento de error padecido por falta de firma en el Documento Ambiental Estratégico; toma de conocimiento de subsanación, y acuerdo de nueva remisión de la documentación técnica ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

C.2.2. Acuerdo de ejecución de la sentencia de 12 de julio de 2024, dictada en los procedimientos ordinarios P. O. n.º 169/2018 y P. O. n.º 205/2018 (acumulados), por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estimó parcialmente el recurso P. O. 205/2018, en relación con el contenido de la Ficha VT - 215 del Catálogo de Protección del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana",

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

correspondiente al inmueble situado en las calles San Pedro 2, Lentini, 8 y Triana, 1, de esta ciudad.

C.2.3. No admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio presentada por don Antonio y Alvarado García, en representación de la asociación vecinal "Guanarteme se mueve (GSM)", en relación con el acuerdo pleno de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó establecer el sistema de compensación para ejecutar la actuación de dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)" del PGO, y se aprobaron definitivamente los documentos presentados con la iniciativa formulada por "Residencial Las Américas, S. L."»

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores:

- Actas números 6 (sesión extraordinaria) y 7 (sesión ordinaria) de las sesiones celebradas el 3.4.2025, la primera, y el 8.4.2025 la segunda.

Escrutinio de la votación: Se aprueba por asentimiento unánime de los corporativos que asistieron a la sesión de referencia.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuentas de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión.

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

En exposición del asunto:

El señor **PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ),** inicia su intervención dando cuenta de la gestión del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025.

En materia de vivienda, informa de las solicitudes de ayuda al alquiler tramitadas, de las cuales se desestiman 372 y se resuelven favorablemente 364, así como de la formalización de cinco propuestas de adjudicación de viviendas vacantes del Gobierno de Canarias.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En el ámbito del planeamiento, se aprobaron varias expropiaciones por mutuo acuerdo: una en Montaña Clara por 90 419,96 euros; y otra en la calle Marisol 42, por 155 510,82 euros. Sigue detallando varias actuaciones realizadas y alude a la autorización de una indemnización de 4,3 millones de euros por sentencia relativa a terrenos en La Isleta.

En obras y contratación, se formalizaron contratos para la red ciclista (lotes Juan XXIII y Barranquilla), la mejora del alumbrado público en Las Coloradas y La Isleta mediante tecnología LED y el acondicionamiento de los callejones Manzano y Maestro Socorro. Se aprobaron los proyectos de urbanización en la UA-52, construcción de 115 viviendas protegidas en el ámbito JP-03 (Pepe Gonçálvez), canalización del barranco de La Ballena y acondicionamiento de sendas peatonales entre El Lasso y Pedro Hidalgo. Continúa detallando las distintas acutaciones realizadas.

Desde la Dirección General de Edificación y Actividades se han dictado 42 resoluciones de concesión de licencias urbanísticas, destacando proyectos residenciales, hoteleros e industriales en calles como Bravo Murillo, Uruguay, Tomás Miller, Mendizábal, López Botas, León y Castillo y Molino de Viento. Se aprueban también conformidades con el planeamiento para actuaciones en el Archivo General Insular, el centro infantil CEIP Aguadulce, el edificio de usos múltiples, el Parque Urbano Puerto de Las Palmas, el centro de salud y unidad de salud mental Las Támaras y la demolición controlada de estructuras en el Estadio de Gran Canaria.

En materia de actividades, se autorizan eventos como el *Canarias People Fest* y el Festival 5D. Se dictan tres resoluciones de denuncia sin sanción.

DEBATE. Intervenciones:

- El señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** toma la palabra para expresar su incomodidad ante la extensión y rapidez de la exposición realizada por el concejal Mauricio Roque González, sugiriéndole que, en futuras sesiones, se remita previamente el contenido del informe para facilitar el análisis y permitir un debate más eficaz.

  Finalmente, plantea una cuestión de orden: desea saber si los asuntos tratados en el informe van a ser objeto de debate específico en la sesión o si se consideran simplemente expuestos sin posibilidad de intervención.

- El señor **PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**, agradece la intervención del concejal Rodríguez y aclara que el tratamiento de los asuntos expuestos se realiza conforme al Reglamento y a la iniciativa de los grupos de la oposición. Explica que, cuando se solicita el debate específico de un asunto, se valora si está dentro del periodo de actualidad y si procede su tratamiento en la

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

comisión. En caso contrario, se indica expresamente que debe abordarse por otra vía.

Concluye señalando que, en esta sesión, se ha seguido el procedimiento habitual y que el portavoz del Partido Popular dispone ahora de cinco minutos para su intervención.

– El señor **SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** inicia su intervención mostrando disposición a considerar sugerencias que mejoren la dinámica de las comisiones, señalando que gran parte de la información expuesta por el concejal Roque González ya ha sido conocida a través de resoluciones y decretos publicados, por lo que considera que la lectura extensa podría haberse optimizado.

  A continuación, expone su análisis sobre la actividad urbanística de los últimos dos meses, indicando que, aunque se ha incrementado el número de autorizaciones y licitaciones, la ejecución efectiva de obras sigue siendo limitada.

  En relación con la MetroGuagua, advierte que las vallas del solar de la estación de Hoya de la Plata siguen rotas, lo que representa un riesgo para la seguridad. Critica el retraso en la redacción del nuevo proyecto para el paso inferior de Santa Catalina, que aún no ha sido asumido por Urbanismo, a pesar de haber transcurrido más de un año desde la resolución del contrato anterior.

  Sobre el Corredor Verde, menciona que solo dos de las siete fases están formalizadas, mientras que las cinco restantes siguen en licitación, lo que pone en riesgo los fondos europeos *Next Generation*, cuya ejecución debe completarse antes del 31 de diciembre de 2025. También alerta sobre retrasos en la rehabilitación de viviendas en La Paterna y Jinámar, y sobre la falta de adjudicación en el proyecto de urbanización del barranco de La Ballena, financiado parcialmente con fondos europeos.

  Se refiere, además, a la suspensión temporal de obras en el proyecto de Alcaravaneras por falta de espacio para acopio de materiales y al retraso en la rehabilitación de los accesos a la playa de La Laja, cuyo presupuesto ha sido modificado en agosto. Finalmente, expresa preocupación por la fase 2 de la rehabilitación de la Fábrica de Hielo, que acumulará siete años de diferencia respecto a la fase 1, y cuya ejecución también está comprometida por los plazos de los fondos *Next Generation*.

– El señor **PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**, responde al concejal del Partido Popular abordando los asuntos planteados. En relación con la estación de MetroGuagua en Hoya de la Plata, informa que se ha dictado resolución justificando la urgencia del proyecto, por tratarse de una infraestructura clave para la movilidad urbana e interurbana. Añade que la MetroGuagua forma parte del eje estratégico de transporte insular, junto al futuro sistema ferroviario, y que se requiere actuar de forma inmediata.

  Sobre la modificación del plan urbanístico y las inquietudes vecinales por posibles expropiaciones, aclara que aún no existe documento de ordenación pormenorizada. La única actuación reciente es la publicación del informe ambiental estratégico, que

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

no prevé efectos significativos. Informa que se ha iniciado un proceso participativo con los vecinos que presentaron alegaciones y que se trabaja en una redacción previa para la aprobación inicial, tal como ha anunciado la alcaldesa.

Cita las medidas adoptadas respecto a la rehabilitación del edificio Cachalote, los trámites respecto de la nueva licitación en la calle Fernando Guanarteme y la actualización del proyecto de Hoya de la Plata vinculado a la MetroGuagua; o la reurbanización del barranco de La Ballena, en la que se estudia una fuente de financiación alternativa para iniciar la obra en 2026. Continúa dando detalles de otras actuaciones.

- El señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA** retoma su intervención para valorar positivamente que el debate se esté desarrollando por áreas de gobierno, como había solicitado en sesiones anteriores. Sin embargo, señala que aún queda pendiente una mejora en el tratamiento de los asuntos instados por la oposición, especialmente aquellos que requieren atención específica conforme al artículo 178.2 del Reglamento, mencionando el estado de abandono del entorno de barranquillo de Don Zoilo, que califica como un vertedero, y la situación del proyecto de la MetroGuagua.
- El señor **SÁNCHEZ CARRILLO** plantea algunas cuestiones técnicas relacionadas con el proyecto de urbanización del barranco de La Ballena, el muro de la calle Florinda o el paso inferior de Santa Catalina. Expresa preocupación por otras obras en situación similar, como el Corredor Verde y la Fábrica de Hielo, todas ellas vinculadas a fondos europeos y sujetas a plazos ajustados.
- El señor **PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**, responde a las intervenciones anteriores comenzando por el concejal Rodríguez Almeida, aclarando el asunto planteado sobre el entorno de barranquillo de Don Zoilo; y continuando con el concejal Sánchez Carrillo, a los que concluye señalando que el grupo de gobierno trabaja para acompasar los tiempos jurídicos y presupuestarios, y que las obras no decaen aunque se pierdan subvenciones puntuales, ya que se buscan alternativas para garantizar su ejecución.

B.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA

En exposición del asunto:

El señor **CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia)** comienza destacando la fase 4 del Plan de Higiene Urbana, así como la fase 5 de actuaciones conjuntas con Parques y Jardines, con intervenciones en el polígono industrial de El Sebadal.

Respecto a la implantación del contenedor marrón, informa que continúa en Ciudad Alta.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Destaca también la programación del punto de acopio transitorio e informa sobre los dispositivos especiales de limpieza durante las fiestas del Carmen en La Isleta y San Lorenzo.

Anuncia que en julio se presentará públicamente el borrador de la nueva ordenanza de higiene urbana y el nuevo Plan de Gestión de Residuos.

Desde el Servicio Municipal de Limpieza, se tramita con Ecoembes la llegada de 500 nuevos contenedores como medida transitoria hasta la próxima licitación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos.

En materia de personal, se ha publicado el listado de solicitudes de ayudas escolares y se prevé la incorporación de seis administrativos.

Finalmente, se informa sobre el refuerzo de la estructura directiva del Servicio mediante comisiones de servicio, con plazas convocadas para jefaturas de servicio, unidad técnica, asesoramiento jurídico, inspección, prevención, recursos humanos y administración. Los expedientes están en preparación para su remisión a Intervención.

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** reitera su desacuerdo con la limitación de tiempo para los turnos de réplica del grupo de gobierno, lo que impide una adecuada contrarréplica a las intervenciones de la oposición.

  En cuanto a los datos de limpieza aportados por el concejal delegado, los califica de insuficientes. A pesar de que las cifras puedan parecer elevadas, la percepción ciudadana generalizada es la de contenedores desbordados en numerosos barrios, lo que afecta negativamente tanto a la imagen turística de la ciudad como a la salud pública, al favorecer la proliferación de roedores.

  Finalmente, solicita información sobre las medidas adoptadas o previstas respecto al barranquillo de Don Zoilo, que está siendo utilizado como vertedero, y lamenta la falta de respuesta previa sobre este asunto.

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** señala que durante los meses de verano, debido a la escasez de personal y las vacaciones, suele aumentar la presencia de residuos no recogidos en la ciudad. Sin embargo, considera que la situación actual es deficiente incluso fuera del periodo estival.

  Valora positivamente la incorporación de nuevos conductores, dada la dificultad de encontrar personal cualificado para manejar maquinaria especializada, y subraya la importancia de mantener operativa tanto la maquinaria municipal como la de la empresa contratada.

  Reitera su escepticismo sobre la eficacia de los planes de choque, ya que considera que se detraen efectivos de las tareas ordinarias para ejecutarlos y que su impacto real es limitado.

  Finalmente, solicita aclaraciones sobre varios decretos de julio y agosto que convocan la provisión temporal y urgente de tres jefaturas, preguntando por los motivos de urgencia, la duración prevista y si se están evitando situaciones de desempeño en superior categoría que puedan derivar en litigios.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **El señor ALEMÁN ARENCIBIA** responde a las críticas del Grupo Popular reprochando que votaron en contra de la mejora del contrato de recogida de residuos. Considera incoherente que ahora se quejen de la situación cuando rechazaron medidas para mejorarla.

  Defiende el sistema de apertura restringida del contenedor marrón y recuerda que este sistema permitirá en el futuro aplicar bonificaciones individuales en la tasa de residuos, conforme a exigencias europeas.

  Sobre los vertidos ilegales, critica que no se condene el incivismo ciudadano y aclara que no todo vertido es responsabilidad del Servicio de Limpieza. Con relación al barranquillo Don Zoilo, explica que no se puede instalar un contenedor en la parte baja por razones de seguridad vial.

  Aclara a continuación las distintas cuestiones planteadas.

- El señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA** rechaza las críticas sobre su voto en contra de la ampliación del contrato de recogida de residuos, argumentando que se trató de una ampliación sin justificación ni motivación suficiente. Sobre el contenedor marrón, cuestiona que se hable de bonificaciones futuras cuando actualmente no existe ningún sistema de identificación individual (como tarjetas o llaves) que permita aplicar incentivos. Considera que el sistema actual desincentiva su uso.

  Aclara que Vox sí condena los comportamientos incívicos, como los vertidos ilegales en el barranquillo Don Zoilo, proponiendo que se instalen cámaras de vigilancia ambiental.

- El señor **SÁNCHEZ CARRILLO** aclara que su mención a los malos olores del contenedor marrón no pretendía cuestionar lo evidente —que la basura huele mal—, sino insistir en la importancia de conocer la frecuencia de recogida.

  Sobre el barranquillo Don Zoilo, considera que la solución de colocar los contenedores en la parte alta no resuelve el problema, ya que los usuarios tienden a dejar los residuos donde realizan las actividades de ocio, lo que perpetúa la acumulación de basura.

  Finalmente, retoma el tema del contrato de recogida de residuos y critica que se haya retirado la partida destinada a campañas de concienciación ciudadana.

- El señor **ALEMÁN ARENCIBIA** responde al concejal de Vox criticando que su grupo vote sistemáticamente en contra de las propuestas sin aportar alternativas.

  Insiste en su propuesta del barranquillo Don Zoilo.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Sobre las campañas de concienciación, defiende que no dependen exclusivamente de partidas presupuestarias específicas, ya que también se realizan con medios propios, como la campaña conjunta con los empresarios de Triana.

B.1.3. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

En exposición del asunto:

El señor **CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza)** informa sobre la gestión del área de Vías y Obras y Alumbrado durante los últimos dos meses. En materia de mantenimiento, se han ejecutado 113 trabajos correctivos en vías y obras, y se han atendido 393 incidencias relacionadas con el alumbrado público.

Destaca el inicio del Plan de Modernización del Alumbrado en la zona de La Isleta–Las Coloradas, que contempla la sustitución de aproximadamente 1500 luminarias de vapor de sodio por tecnología LED, así como la actualización de 22 cuadros de mando. Esta actuación tiene como objetivo mejorar la infraestructura energética, aumentar la seguridad y optimizar la gestión del sistema.

A continuación detalla algunas de las actuaciones realizadas.

En relación con el Plan de Pavimentación de Aceras y Calzadas, informa que se está finalizando el segundo tramo entre el Obelisco y el paseo Madrid, en Tamaraceite, con previsión de asfaltado. Posteriormente, se intervendrá en el primer tramo de Bravo Murillo, en dirección al Obelisco.

Finalmente, comunica la publicación de la licitación de cuatro nuevos proyectos en los barrios de Guanarteme, Alcaravaneras, Escaleritas y Ciudad Jardín, con una inversión aproximada de 3,3 millones de euros. Esta inversión se suma a los 8,4 millones ya ejecutados en mejoras de infraestructura viaria, con el objetivo de seguir avanzando en la seguridad y calidad del tránsito tanto peatonal como vehicular.

DEBATE. Intervenciones:

- El señor **SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** comienza su intervención refiriéndose a una solicitud de modificación de crédito por importe de 1,4 millones de euros realizada en agosto por la Unidad Técnica de Alumbrado, con el objetivo de garantizar el correcto mantenimiento del alumbrado público. A juicio del interviniente, esta petición evidencia una deficiente planificación presupuestaria.

  En relación con el contrato de mantenimiento de calzadas y aceras, recuerda que sigue sin licitarse desde el año 2018 y que no ha tenido acceso a ningún documento que permita conocer el estado actual del expediente. Añade que, durante el verano, la UTE encargada de los trabajos ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo reclamando 5,2 millones de euros más intereses por trabajos realizados y no abonados, en respuesta al silencio administrativo del Ayuntamiento. Solicita aclaraciones sobre el desacuerdo en las cantidades reclamadas.

  Respecto al aparcamiento intermodal de Blas Cabrera Felipe, menciona que se han publicado declaraciones en medios de comunicación que apuntan a que la

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

inauguración del espacio está pendiente de la autorización de Vías y Obras para la conexión eléctrica. Critica que el aparcamiento lleva tres años finalizado y las placas fotovoltaicas instaladas desde hace dos, sin que se haya puesto en funcionamiento, lo que ha provocado su deterioro. Solicita al concejal responsable que aclare si esta situación se corresponde con la realidad.

Sobre el Plan de Pavimentación anunciado en verano, considera que la dotación prevista resulta escasa debido al incremento de costes por inflación. Por ello, insiste en la necesidad de aumentar los recursos y anima al equipo de gobierno a que esta prioridad se refleje en los presupuestos de 2026.

Finalmente, realiza dos sugerencias. La primera, relativa a un desprendimiento ocurrido este verano en una calle que conecta con Candelaria de León, donde actualmente solo se han colocado cintas y pivotes para advertir del peligro. Solicita una actuación seria para evitar el colapso del muro, salvo que ya exista un informe técnico que lo descarte. La segunda, sobre la plaza de la Feria, donde detecta múltiples desperfectos y propone valorar una reforma integral, dado su carácter céntrico e histórico.

- El señor **DÍAZ MENDOZA** responde a las solicitudes planteadas por el Grupo Popular, aclarando que la modificación de crédito mencionada no corresponde a un suplemento ni a una incorporación de crédito adicional, sino a una redistribución entre aplicaciones de la misma área. Explica que, debido al ahorro energético derivado del proceso de transición en curso, se ha generado una previsión de suministro inferior a la inicialmente estimada.

  En relación con el aparcamiento intermodal de Blas Cabrera Felipe, informa que la resolución de la licencia fue firmada el 22 de agosto, de carácter complejo, que ha requerido múltiples requerimientos, lo que ha exigido un esfuerzo adicional para garantizar el cumplimiento normativo.

  Por último, en respuesta a la valoración sobre la inversión, destaca que el área ha ganado experiencia en los últimos dos años, lo que ha permitido mejorar la productividad y eficiencia del servicio. Afirma que el compromiso del Gobierno municipal es duplicar los recursos en los próximos dos años y alcanzar una mejora del 50 % en la infraestructura viaria de la ciudad, conforme a los objetivos establecidos.

- El señor **SÁNCHEZ CARRILLO** aborda las incidencias registradas en las infraestructuras de movilidad vertical, especialmente en el barrio de San Juan.

  En relación con las actuaciones de pavimentación y reparación viaria, insiste en la necesidad de velar por la calidad de los materiales empleados y por la correcta ejecución de los trabajos.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

– El señor **DÍAZ MENDOZA** contesta a las cuestiones planteadas por el Grupo Popular en relación con las infraestructuras y elementos estructurales urbanos. En primer lugar, señala que el servicio técnico conoce perfectamente las prioridades en materia de seguridad, especialmente en lo relativo a muros y estructuras con riesgo. Subraya que este tipo de incidencias reciben atención urgente, con el objetivo de garantizar la seguridad de los vecinos y vecinas.

  Respecto al muro mencionado, confirma que se encuentra en proceso de análisis técnico. En caso de detectarse un problema estructural de gravedad, indica que la intervención podría exceder las competencias del área de mantenimiento, requiriendo una actuación más amplia por parte de otra área municipal. Añade que, en los últimos años, se han recuperado numerosos muros y taludes, aunque por razones de tiempo no entra en detalle.

  En relación con la intervención en la zona de Juan Manuel Durán, aclara que no se trata de una actuación realizada por su área, sino de una cuestión vinculada a la red de aguas, por lo que no dispone de información específica al respecto.

INCIDENCIA

Se ausenta el señor Rodríguez Almeida y la señora Expósito Batista se incorpora en su lugar a las 13:00 horas.

INCIDENCIA

Seguidamente, interviene la responsable del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario, continuándose tras esta con el tratamiento de la siguiente área que figura en el orden del día.

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

En exposición del asunto:

La señora **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño)** presenta un informe de gestión correspondiente a los meses de julio y agosto, estructurado en cuatro bloques: actuaciones por zonas, gestión administrativa, sostenibilidad ambiental y visitas.

En cuanto a las actuaciones por zonas, destaca las intervenciones en el parque Romano, El Sebadal, Salto del Negro, Vega de San José, Pedro Hidalgo y Cruz de Piedra. En Las Canteras, se está sustituyendo progresivamente la especie de tarajal por otra más resistente a las condiciones costeras, con podas, sustitución del alcorques, sustitución de especies, plantaciones, etc.

En el apartado de gestión administrativa, informa que se ha presentado el pliego del servicio de dinamización en sostenibilidad y educación ambiental, replanteado por tercera

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

vez la licitación del mantenimiento de parques y jardines, y finalizado el pliego de mobiliario urbano, y se ha comenzado el de fuentes.

Respecto al mobiliario urbano, destaca que ya ha salido a licitación el proyecto "Juguete del viento", con un valor estimado de 290 467 euros. La apertura de ofertas está prevista para el viernes. Además, se han instalado dos nuevas fuentes transitables en el Castillo de La Luz y Las Rehoyas, que han tenido buena acogida.

Añade que se ha sacado una tercera fuente transitable en La Mayodormía, cumpliendo así el compromiso de instalar una por cada distrito. También informa que se han adquirido 19 merenderos para distribuir en distintos parques de la ciudad.

En materia de sostenibilidad ambiental, destaca el éxito de los huertos escolares, una de las acciones con mayor impacto del Servicio. De forma pionera, se ofrecieron dos semanas de actividades gratuitas en El Pambaso durante el verano, con formación y juegos relacionados con el mundo vegetal, que contaron con la participación de 50 menores.

Finalmente, subraya la importancia de las visitas y reuniones vecinales, que se han mantenido durante los meses de julio y agosto.

DEBATE. Intervenciones:

- La señora **EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** solicita aclaraciones sobre varios asuntos relacionados con el estado del arbolado y los parques de la ciudad, expresando su preocupación por el impacto del proyecto de la MetroGuagua en el arbolado urbano. Solicita información sobre las medidas que se están tomando o se prevén para compensar esta pérdida y proteger el arbolado.

  Menciona también el caso del barrio de Piletas, donde los vecinos manifiestan sentirse abandonados por la falta de actuaciones en parques y jardines.

  Solicita medidas para abordar los problemas de ruido nocturno en la plaza del Alcalde Fernando Ortiz Wiot, que afectan al descanso de los residentes. Finalmente, expone el estado de abandono del parque del Lomo Apolinario, que según los vecinos presenta deficiencias en limpieza y mantenimiento, impidiendo su uso adecuado por parte de la ciudadanía.

- La señora **TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular)** expresa su preocupación por el impacto del proyecto de la MetroGuagua en el arbolado urbano, criticando que no se repongan adecuadamente y que los árboles nuevos tampoco prosperen, lo que contribuye a que la ciudad se vuelva "cada vez más gris".

  Reclama una mejor planificación en los encargos de redacción de proyectos vinculados a los fondos europeos EDUSI, especialmente en barrios como San Nicolás,

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

San Roque y San Juan. Cuestiona el uso reiterado de contratos menores para tareas de mantenimiento en distintos barrios.

Reitera su preocupación por la situación de la Fuente Luminosa, elemento icónico de la ciudad inaugurado en 1973, que lleva años sin funcionar. Recuerda que la concejala Martínez Soliño había mencionado dos posibles soluciones, una de ellas la reparación del vaso comunicante, pero lamenta que no se haya avanzado desde entonces.

También vuelve a plantear el estado del ficus centenario de San Nicolás, cuya conservación ha sido objeto de controversia, denunciando que no se ha hecho nada más allá de colocar una valla de plástico, y exige explicaciones sobre el cumplimiento de esos compromisos.

Por último, menciona las deficiencias del parque canino de Santa Catalina, donde se encuentra la grúa Titán, criticando que no se realice una limpieza adecuada del espacio.

- La señora **MARTÍNEZ SOLIÑO**, sobre el impacto de las obras de la MetroGuagua en el arbolado urbano, aclara que cuando se habla de 300 ejemplares "afectados" no significa que hayan sido talados o destruidos. Explica el procedimiento que se sigue cuando una obra afecta a infraestructuras verdes.

  Añade que se está trabajando en un Plan de Infraestructuras Verde, así como en una ordenanza específica que reforzará la protección de los espacios verdes.

  En relación con los contratos con GEURSA, informa que se ha suscrito uno específico en 2025 por valor de 40 000 euros para estudiar actuaciones prioritarias, así como para realizar un estudio sobre el estado de los huertos urbanos, con el fin de rehabilitarlos.

  Sobre los contratos menores, aclara que no tiene constancia de que se hayan realizado para actuaciones en laderas, como mencionó la concejala Trujillo León.

  Respecto al ficus centenario de San Nicolás, detalla que desde diciembre se ha trabajado intensamente en coordinación con otros servicios municipales para planificar la actuación de sustentación.

  En cuanto a la Fuente Luminosa, confirma que ya se dispone de un presupuesto para su renovación, que incluye refuerzos estructurales. Reitera que se trata de una actuación emblemática y que se está trabajando para avanzar en su recuperación.

  Finalmente, responde a las críticas sobre el barrio de Piletas, afirmando que ha sido visitado en varias ocasiones por su equipo, aclarando la actuación realizada.

- La señora **EXPÓSITO BATISTA** insiste en que, aunque el mantenimiento del arbolado afectado por las obras de la MetroGuagua sea responsabilidad de la empresa concesionaria, la responsabilidad última recae en el grupo de gobierno, que ha promovido un proyecto que considera perjudicial para la ciudad y especialmente para sus infraestructuras verdes.

  Señala que muchos de los árboles trasplantados no han sobrevivido y solicita información más detallada sobre el estado actual de esos ejemplares.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- La señora **TRUJILLO LEÓN** reitera la falta de avances en la recuperación de la Fuente Luminosa, señalando que seis meses después sigue recibiendo las mismas respuestas por parte de la concejala responsable. Denuncia que no solo la fuente está deteriorada, sino también toda la plaza que la rodea, donde no hay vegetación adecuada ni mantenimiento. Cuestiona también el proyecto del "Juguete del viento", señalando que lo que se va a instalar es una réplica, no el original, y pide que se informe con claridad a la ciudadanía. Concluye afirmando que la situación de los parques y jardines en la ciudad es lamentable, con deficiencias en espacios como el parque Romano, donde sigue faltando sombra en las zonas infantiles, y exige mayor honestidad y trabajo por parte del equipo de gobierno.
- La señora **MARTÍNEZ SOLIÑO** matiza algunas de las críticas recibidas en relación con los parques y mobiliario urbano.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR (sector funcional de Movilidad)

En exposición del asunto:

El señor **CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)** informa sobre la rehabilitación del aparcamiento de San Bernardo, cuya estructura estaba dañada por vertidos de aguas residuales procedentes de una tubería defectuosa. Respecto a las zonas de aparcamiento regulado en El Sebadal (80 plazas azul) y San Cristóbal (75 plazas verde), se están realizando obras de reordenación y se mantiene diálogo con vecinos y empresarios para consensuar futuras decisiones. Se rechaza el argumento de afán recaudatorio.

Sobre la ampliación del local de Sagulpa, se explica que responde al Plan Estratégico 2024–2027, que permitirá albergar un centro de control de tráfico y áreas de formación, financiado íntegramente con recursos propios.

En respuesta al Grupo Vox, se justifica la creación de 27 plazas de zona verde en la calle Concha Espina (Triana) por su alta ocupación (90 %), frente al 50 % de media en la ciudad. Se busca favorecer la rotación y facilitar el aparcamiento a residentes. En La Minilla, se crean 205 plazas de zona azul, además de 5 PMR y 25 para motos, por demanda comercial.

Finalmente, se amplía el horario de zona azul en las calles de Triana, Luis Morote y Mesa y López también al mediodía, para evitar ocupaciones prolongadas y favorecer la rotación, especialmente en apoyo a los negocios de hostelería.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DEBATE. Intervenciones:

- La señora **EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** expresa dudas sobre la ampliación de zonas azul y verde, y sobre el cambio de horarios, especialmente en San Cristóbal, donde se ha implantado zona verde pese a que existe un aparcamiento cercano junto a la ciudad deportiva que aún no se ha puesto en funcionamiento. Considera que debería haberse priorizado su apertura para aliviar la presión de aparcamiento en el barrio.

  En Triana, cuestiona la activación de la zona azul al mediodía, ya que limita el tiempo disponible para realizar compras o disfrutar de la restauración, generando incomodidad para los usuarios. Cree que la medida no favorece al tejido comercial.

  Respecto a La Minilla, señala que no se justifica la implantación de zona azul, ya que no se percibe una demanda elevada, y la medida podría limitar el aparcamiento de vecinos y afectar negativamente a la actividad empresarial.

  Finalmente, solicita información sobre el Plan Director de la Red Ciclista en Ciudad Alta y expresa dudas sobre su viabilidad, debido a la orografía de la ciudad y la estrechez de las calles. Considera que el modelo del ciclocarril aplicado en Siete Palmas es más eficaz, al permitir una mejor convivencia entre vehículos, peatones y bicicletas.

- El señor **SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)**, sobre el aparcamiento de Blas Cabrera Felipe, critica la demora en su puesta en funcionamiento, pese a contar con unas 300 plazas, y pregunta si hay previsión de nuevos aparcamientos.

  En cuanto a la MetroGuagua en Santa Catalina, señala que ha pasado más de un año desde la resolución del contrato sin que se haya completado el proceso de liquidación ni reabierto el tramo entre Nicolás Estévanez y la avenida Marítima, lo que sigue afectando al tráfico en el istmo.

  Sobre las zonas reguladas, menciona que en El Sebadal habrá que esperar a que finalicen las obras para evaluar la necesidad de rotación. En Triana, Alcaravaneras y Guanarteme, cuestiona si el nuevo horario de zona azul es necesario en franjas como de 14:00 a 16:00 h, cuando la demanda es menor.

- El señor **RAMÍREZ HERMOSO** explica que la ampliación del horario de la zona azul en zonas como Triana, Mesa y López y otras áreas comerciales se ha decidido basándose en datos precisos obtenidos mediante la sensorización de todas las plazas reguladas de la ciudad. Señala que durante el mediodía muchas plazas quedan bloqueadas durante varias horas, dificultando la rotación.

  En relación con el Plan Director de la Bicicleta en Ciudad Alta, defiende que el objetivo es ofrecer alternativas de movilidad sostenible también en esta zona, siendo el objetivo repartir el espacio público de forma más equitativa entre peatones, transporte público, movilidad sostenible y vehículo privado.

  Por último, aclara que la relación con Endesa respecto al aparcamiento de Blas Cabrera Felipe es competencia de la Concejalía de Vías Públicas y que Sagulpa solo realiza el seguimiento de la obra.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- La señora **EXPÓSITO BATISTA** insiste en conocer los datos de demanda que justifican la ampliación del carril bici en Ciudad Alta, adviertiendo que en calles estrechas los nuevos carriles bici restan espacio a los vehículos y pueden resultar inseguros, especialmente en zonas empresariales. Respecto a la zona azul en San Cristóbal, reitera que deberían haberse buscado alternativas antes de implantar la regulación, ya que la medida genera problemas en el barrio.
- El señor **RAMÍREZ HERMOSO** aclara que en el barrio marinero de San Cristóbal aún no se ha implantado la zona azul ni verde; la propuesta está paralizada y en proceso de negociación con los vecinos. Sobre la implantación de la zona azul en La Minilla, responde a la demanda de comerciantes y vecinos, por lo que la medida busca favorecer la rotación y el crecimiento comercial.

  Respecto al plan de movilidad ciclista, defiende el modelo de carril segregado como el más seguro y eficaz para fomentar el uso de la bicicleta, y destaca que los datos demuestran un aumento significativo de usuarios tras su implantación.

INCIDENCIA

Se ausenta el señor Ramírez Hermoso a las 14.15 horas.

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sección funcional de Aguas)

En exposición del asunto:

La señora **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)** informa sobre el incendio ocurrido en la estación de bombeo, estando en proceso de análisis y diagnósticos con el fabricante para esclarecer las causas, y comunica que se han adoptado acciones correctoras inmediatas para la puesta en servicio de los equipos y la eliminación de olores. Actualmente, tras ejecutar la mayoría de las actuaciones correctivas, se están finalizando los trabajos de reparación y pintado de las zonas afectadas, así como la restitución de la torre afectada.

DEBATE. Intervenciones:

- La señora **EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** solicita explicaciones recordando que hace dos años ya se produjo otro incendio en la misma instalación. Expresa preocupación por la centralización del sistema y su posible ineficiencia, y

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

pide que, tras analizar lo sucedido, se adopten medidas para evitar que vuelva a ocurrir, incluyendo posibles mejoras en la estación depuradora de Barranco Seco.

- La señora **MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)** advierte sobre la situación de suciedad, presencia de ratas y contaminación en la zona afectada, señalando que los vecinos han enviado varios escritos sin obtener respuesta. Pregunta si se está cumpliendo la previsión de inversiones del Plan del Ciclo Integral del Agua para 2025.
- La señora **MEDINA MONTENEGRO** responde aclarando el protocolo seguido durante el incendio en la estación de bombeo. Subraya la importancia de continuar con la renovación y mejora de toda la red de saneamiento, tal como contempla el Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua.
- La señora **EXPÓSITO BATISTA** lamenta que se haya repetido el incidente, sugiriendo que podría haber relación entre ambos sucesos.
- La señora **MAS SUÁREZ** manifiesta igualmente que la preocupación surge por la repetición de dos incendios en dos años en la estación de bombeo, solicitando información sobre posibles irregularidades en la gestión, supervisión técnica y decisiones operativas y financieras.
- La señora **MEDINA MONTENEGRO** defiende la rapidez y eficacia de la respuesta ante incidentes en instalaciones obsoletas, subrayando que la detección y actuación ante el incendio fue inmediata, sin necesidad de buscar al personal fuera de la estación. Reafirma el compromiso con la vigilancia y la respuesta ante cualquier incidencia.

C) PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión

Sin asuntos.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Servicio de Urbanismo

C.2.1. Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental. Toma de conocimiento de error padecido por falta de firma en el Documento Ambiental Estratégico; toma de conocimiento de subsanación, y acuerdo de nueva remisión de la documentación técnica ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

«**ANTECEDENTES**

1º El Pleno Municipal, en sesión plenaria de 27 de junio de 2025 adoptó *Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental.*

2º Con fecha 4 de julio de 2025 se remitió a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, certificación expresiva del citado acuerdo plenario, acompañado de la documentación técnica consistente en *Documento borrador* y *Documento Ambiental Estratégico* de la referida Modificación, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

3º El día 12 de agosto de 2025 ha tenido entrada en el Servicio de Urbanismo, escrito de 11 de agosto de 2025, de la sociedad municipal Geursa - redactora de la Modificación - en el que se comunica que se ha constatado que el *Documento Ambiental Estratégico* (DAE) correspondiente a la Modificación del PGO en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón sólo se encuentra firmado por la arquitecta redactora, sin aparecer la firma correspondiente al geógrafo redactor, entendiendo que ello debió producirse por un error informático durante el proceso del firmado.

Asimismo, se proporciona la ruta electrónica para su descarga y acceder al referido documento técnico, que ha sido suscrito por el citado geógrafo con fecha 11 de agosto de 2025.

4º Verificado por el Servicio de Urbanismo el panel de firmas de la documentación técnica, remitida al órgano ambiental tras el acuerdo plenario de 27 de junio de 2025, resulta que:

- el *Documento borrador* figura firmado por la Técnica arquitecta redactora y la Coordinadora de Geursa el día 2 de abril de 2025, a las 12:21 horas y 12:24 horas, respectivamente

- el *Documento Ambiental Estratégico* está firmado por la arquitecta redactora el día 2 de abril de 2025 a las 12.13 minutos, figurando sin firmar el campo correspondiente a la firma de *Geógrafo. Redactor a efectos del art. 16 de la Ley 21/2013*

5º El *Documento Ambiental Estratégico* se encuentra figura ahora firmado, por la arquitecta redactora el día 2 de abril de 2025 a las 12.13 minutos y por el

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

geógrafo, como redactor a los efectos del artículo 16 de la Ley 21/2013, con fecha 11 de agosto de 2025, a las 11:25 horas.

6º El artículo 16 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a la *Capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales,* establece en su número 1, que los redactores de los correspondientes documentos ambientales, deberán tener la suficiente capacidad técnica, de conformidad con las cualificaciones profesionales y de educación profesional que resulten necesarias para cumplir las exigencias de la referida ley, estableciendo la identificación de sus autores, con expresión de su titulación y profesión regulada, exigiendo que deben constar la fecha de conclusión y la firma del autor.

7º El contenido del Documento Ambiental Estratégico de esta Modificación resulta indubitado y ha quedado invariable, por cuanto es el mismo documento que fue firmado por la arquitecta redactora, el día 2 de abril de 2025 a las 12:21 horas, que ahora ha sido suscrito por el técnico geógrafo con fecha 11 de agosto de 2025 a las 11:25 horas, sin que, por lo tanto, se haya producido cambio alguno en su contenido.

8º Resulta necesario, por lo tanto, que la documentación sea sometida al Pleno municipal, como órgano competente para acordar su remisión al órgano ambiental, previa toma de conocimiento del error padecido por la falta de firma y de su subsanación.

9º Consta en el expediente informe del Servicio de Urbanismo, de fecha 12 de agosto de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

III. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del error padecido de la falta de firma del geógrafo redactor, en el *Documento Ambiental Estratégico* correspondiente al

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 27 de junio de 2025 relativo al *Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón.*

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la subsanación de la firma del *Documento Ambiental Estratégico*, que ha sido suscrito por el geógrafo redactor el día 11 de agosto de 2025.

TERCERO.- Remitir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento la documentación técnica ambiental de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón,* consistente en el *Documento borrador*, de fecha 2 de abril de 2025, y el *Documento Ambiental Estratégico,* con la subsanación e incorporación a éste de la firma del geógrafo redactor el día 11 de agosto de 2025, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

CUARTO.- Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 6 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

C.2.2. Acuerdo de ejecución de la sentencia de 12 de julio de 2024, dictada en los procedimientos ordinarios P. O. n.º 169/2018 y P.O. n.º 205/2018 (acumulados), por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estimó parcialmente el recurso P. O. 205/2018, en relación con el contenido de la Ficha VT - 215 del Catálogo de Protección del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", correspondiente al inmueble situado en las calles San Pedro 2, Lentini, 8 y Triana, 1, de esta ciudad.

«**ANTECEDENTES**

1º La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección 2ª) dictó sentencia, con fecha 12 de julio de 2024, en los procedimientos ordinarios P.O. n.º 169/2018 y P.O. n.º 205/2018 (acumulados), formulados contra el Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01), aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 5 de junio de 2018, en relación con el inmueble situado en las calles San Pedro 2, Lentini, 8 y Triana, 1, de esta ciudad, recogido en el Catálogo de Protección del citado Plan Especial (Ficha VT – 215)), desestimando el recurso tramitado registrado como procedimiento ordinario P.O. n.º 169/2018 y estimando parcialmente el recurso registrado como P.O. n.º 205/218, según el Fallo de la sentencia que resolvió lo siguiente:

"FALLAMOS

ESTIMAR PARCIALMENTE *el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procuradora D. José Javier Marrero Alemán, en nombre y representación de D. LUIS SANCHO VILLAREAL frente al acuerdo identificado en el encabezamiento de la presente resolución, en relación a los siguientes extremos:*

- La directriz de intervención contenida en la ficha VT-215 del catálogo, que deberá quedar eliminada de la ficha en relación al inmueble propiedad de la Comunidad Hereditaria indivisa formada al fallecimiento de doña Amelia Villarreal Padrón y de don Luis Sancho de Mesa.

- Los errores de la ficha VT-215 del catálogo referidos a:

** La dirección del inmueble, debiendo sustituirse la referencia a Calle Lentini n. º 6 por Calle Lentini n. º 8.*

** El apartado "DESCRIPCIÓN", que deberá reflejar las características y singularidad de la parcela catalogada y de los edificios que la componen.*

** La información referida a los usos, que deberá contemplar el uso residencial que se desarrolla en la planta segunda del edificio que nos ocupa.*

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio en materia de costas procesales

*- **DESESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procuradora D. José Javier Marrero Alemán, en nombre y representación de DÑA. AMELIA VILLAREAL SANCHO, frente al acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho Primero de la presente resolución, con imposición de las costas procesales a la parte actora."*

2º Por Diligencia de Ordenación del citado órgano jurisdiccional, de 31 de marzo de 2025, se declara la firmeza de la referida sentencia.

3º Con fecha 11 de abril de 2025 se solicitó por el Ayuntamiento a la sociedad municipal Geursa, como redactora del Plan Especial de Protección, que procediera a realizar las correcciones documentales precisas en el Plan Especial de Protección, derivadas de la sentencia recaída.

4º Con fecha 21 de julio de 2025 ha tenido entrada en este Servicio de Urbanismo la documentación técnica corregida a tales efectos, remitida por Geursa para la adopción del acuerdo de ejecución de sentencia, conforme a los términos establecidos en el Fallo de la sentencia, que consiste en:

- Un informe explicativo de las modificaciones introducidas en la Ficha, conforme a lo dispuesto en la sentencia, por un lado, respecto de la Directriz de Intervención, y, por otro, en cuanto a la corrección de errores en la Ficha

Ficha VT - 215 del Catálogo de Protección del Plan Especial de Protección correspondiente al inmueble situado en las calles San Pedro 2, Lentini, 8 y Triana, 1, de esta ciudad, con las correcciones establecidas en la sentencia

5º Así, conforme al Fallo de la sentencia se ha procedido a eliminar la *Directriz de Intervención* que se contenía en la Ficha.

Y, en relación con los errores de la Ficha:

- se ha corregido la dirección del inmueble y la información en relación con los usos actuales del inmueble, introduciendo el uso residencial existente;
- se modifica y completa la información del apartado de *Descripción;*

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- se actualiza la fotografía de la fachada del edificio en esquina (c/ Lentini,8) donde se aprecia la recuperación de los huecos en la planta baja y se añade nueva información gráfica, con la adición de nuevas fotos de las restantes fachadas del conjunto de los edificios (Triana, 1 y San pedro, 2) en la página 3

6º Consta informe jurídico del Servicio de Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2025, emitido en relación con la ejecución de la referida sentencia.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
II.- Artículos 71.2 y 103 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el cumplimiento y ejecución de sentencias.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, dictamina de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- Dar cumplimiento a la sentencia firme de fecha 12 de julio de 2024, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en los procedimientos ordinarios P.O. n.º 169/2018 y P.O. n.º 205/2018 (acumulados), en el ámbito del API-01 "Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana", en relación con el inmueble protegido situado en las calles San Pedro 2, Lentini, 8 y Triana, 1, de esta ciudad, incorporado al Catálogo de Protección del citado PEP en la Ficha VT – 215.

SEGUNDO.- Ejecutar la referida sentencia, mediante la corrección de la Ficha VT – 215 del Catálogo de Protección del vigente Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana, consistente en:

supresión de la *Directriz de Intervención*

A) modificación del apartado de *Descripción*

B) la corrección de errores, relativos a la dirección del inmueble y la información en relación con los usos actuales del inmueble, introduciendo el uso residencial existente

C) actualización del contenido fotográfico de la ficha, con una nueva fotografía de la fachada del edificio en esquina (c/ Lentini,8) en la página 1, y la adición de nuevas fotografías de las restantes fachadas del conjunto de los edificios (Triana, 1 y San pedro, 2) en la página 3

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, como órgano jurisdiccional al que compete la ejecución de la sentencia, acompañando, a estos efectos, certificación del acuerdo plenario, así como copias diligenciadas de los correspondientes documentos técnicos corregidos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo al Consejo Cartográfico de Canarias, así como al Registro de Planeamiento de Canarias, e, igualmente, al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios y secciones municipales que corresponda y, en concreto, al Servicio de Edificación y Actividades y a su Sección de Control Urbanístico.

SEXTO.- Publicar este acuerdo, junto con los documentos técnicos modificados, en los Boletines Oficial de la Provincia de Las Palmas y de Canarias, respectivamente.

SÉPTIMO.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por tratarse de la ejecución de una sentencia firme, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Escrutinio de la votación: se aprueba por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

C.2.3. No admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio presentada por don Antonio y Alvarado García, en representación de la asociación vecinal "Guanarteme se mueve (GSM)", en relación con el acuerdo pleno de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó establecer el sistema de compensación para ejecutar la actuación de dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)" del PGO, y se aprobaron definitivamente los documentos presentados con la iniciativa formulada por "Residencial Las Américas, S. L.".

«ANTECEDENTES

1º Con fecha 3 de febrero de 2025 y registro general 16367, don Antonio Y. Alvarado García, en representación de la asociación vecinal "GUANARTEME SE MUEVE (GSM)", presentó escrito solicitando la revisión de oficio el Acuerdo Pleno de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó establecer el sistema de compensación para ejecutar la Actuación de Dotación AD-16.

2º Consta en el expediente informe técnico de fecha 24 de julio de 2025 emitido por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de Servicio de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1. Con fecha 3 de febrero de 2025 y número de registro 2025/16367, D. Antonio Yeray Alvarado-García García, en representación de la asociación vecinal "GUANARTEME SE MUEVE (GSM)", presentó escrito solicitando revisión de oficio de la Resolución de 27 de mayo de 2022 del Pleno municipal por la que se estableció el sistema de compensación para la ejecución de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)" del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, quedando aprobados definitivamente los documentos presentados con la iniciativa formulada por "Residencial Las Américas, S. L.", cuya publicación se produjo en el BOP n.º 77 de 27 de junio de 2022.

La revisión de oficio se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y se insta argumentando la nulidad de la Resolución de 27 de mayo de 2022 en base al artículo 47.1.f) del referido texto legislativo, por entender que *"la entidad promotora adquiere el Derecho a desvincularse económicamente de la ejecución del tramo de la prolongación de Mesa y López a su paso por la AD-16, cuando el PGO-2012 y los artículos 54.1, 50.1.e) y 196.2 LSC establecen que debe ser dicho particular quien asuma su financiación".*

2. El documento de la iniciativa para el desarrollo de la AD-16, cuya

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

resolución de aprobación motiva el escrito presentado, argumenta la condición de sistema general que tiene la prolongación de la avenida Mesa y López prevista en el Plan General vigente (en adelante, PGO-2012), en su condición de elemento estructurante del territorio, justificando dicha circunstancia que sea el Ayuntamiento el que ejecute las obras de urbanización correspondientes a la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que dice lo siguiente:

"En los sistemas de ejecución pública y en los sistemas generales, la ejecución del planeamiento incumbe a las administraciones públicas".

Esa consideración como Sistema General de la operación referida está presente en el PGO-2012 -lo mismo que en los planeamientos municipales anteriores-, previéndose la prolongación viaria citada como una infraestructura imprescindible para la adecuada conectividad urbana desde la Plaza de América hasta El Rincón, para lo que se delimitaron una serie de Actuaciones de Dotación, identificadas como AD-12, AD-13, AD-14, AD-15 y la AD-16 que nos ocupa, a través de cuya gestión se obtendría el suelo necesario para materializar tal operación.

Efectivamente, el PGO-2012 designa la vía citada como un elemento estructurante, por lo que en su Memoria argumenta dicha consideración, justificando la prolongación del referido eje con características similares al primer tramo entre la autovía marítima y la Plaza España, entendiéndose que para conseguir *"el objetivo estratégico de clarificar y fortalecer la imagen de Las Palmas de Gran Canaria como capital de la industria turística insular, se considera indispensable vincular estructuralmente las actuaciones contenidas en el Capítulo 3 de este mismo apartado, "Centro Recreativo y de Negocios en el Puerto de La Luz" y "Centro Cultural y Turístico en torno al Parque de La Música y el Auditorio", y ambas con la ciudad consolidada, resolviendo conjuntamente las conexiones principales y la recomposición de la trama del barrio de Guanarteme".* También en la vigente ficha de la AD-16 -corregida con motivo de la Modificación del Plan General en el ámbito de referencia, que resultó aprobada definitivamente el 24 de septiembre de 2021- se cita como *"una actuación esencial del sistema viario ya contemplada en los planeamientos precedentes"*, presentándola como una solución que *"recoge el tráfico de Fernando Guanarteme y Mesa y*

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

López en la Plaza de Las Américas, formalizada como rotonda y, desde allí, la dirige hasta El Rincón o hacia la "Red Arterial" (nudo de acceso a los túneles de Julio Luengo)".

Tal como se expresa en las fichas correspondientes a las citadas Actuaciones de Dotación implicadas en la prolongación viaria referida, la operación obedece a las directrices genéricas del PGO-2012 expresadas en su Memoria de Ordenación Pormenorizada, entroncada además en una operación estructural planteada en el área de Guanarteme, que va más allá de la propia prolongación viaria. Así, en las fichas de las Actuaciones de Dotación AD-07, AD-08 y AD-09, que ordenan el Barranco de La Ballena a su paso por este barrio, se hace mención a lo siguiente:

"Esta no es una actuación aislada, sino que se enmarca dentro del ámbito de una operación indispensable para el desarrollo ordenado de la ciudad, mediante una intervención cuya finalidad es la de vincular estructuralmente la prolongación de la Avenida Mesa y López, con la desembocadura del Barranco de la Ballena, Paseo de Las Canteras y el denominado "Centro Cultural y Turístico en torno al Parque de la Música y el Auditorio".

Por su parte, también el plano de Gestión del Suelo y Programación GS-13O, el Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero del PGO-2012 identifican la prolongación de Mesa y López como un vial de sistema general asignándole los códigos 1212VG, 1516VG, 1491VG, 1492VG, 1493VG y 1494VG -según los distintos tramos que lo constituyen-, siendo que las letras VG hacen mención al Tipo de Acción de Red Viaria General, según el Glosario de términos contenidos en los Listados de Actuaciones de los referidos documentos económicos del PGO-2012, en contraposición al tipo *VL*, que identifica a la *Red Viaria Local*, diferenciándose así expresamente uno y otro tipo.

Por contra, el cuadro de vías que incorpora el escrito recibido solicitando la revisión de oficio de la Resolución de 27 de mayo de 2022, enumerando las mismas como si fueran las únicas que el Plan General define como de Sistema General, son carreteras, esto es, vías interurbanas que tienen esa consideración de sistema general, frente a la que nos ocupa, que es una calle o vía urbana que trasciende también la significación meramente local para erigirse de igual modo como una vía de sistema general -motivo por el cual se distingue con el código VG comentado- y que no se recoge en ese listado por ser de diferente naturaleza a las allí plasmadas, tal como acaba de explicarse.

3. *La delimitación de Actuaciones de Dotación en el PGO-2012 tiene como objetivo la obtención de suelo destinado a dotaciones y espacios libres, al amparo del apartado 2b del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio), vigente en el*

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

momento de la tramitación del PGO-2012. En el caso de las Actuaciones de Dotación delimitadas en el ámbito de desarrollo de la prevista prolongación de la avenida Mesa y López y, específicamente de la AD-16 que nos ocupa, se pretende la obtención gratuita del suelo necesario para la materialización de la citada infraestructura, hecho que queda garantizado, conforme al objetivo perseguido.

En cuanto a la ejecución material de la operación, el EEF del PGO-2012 prevé que esta se desarrolle tanto través de la iniciativa privada, como de la pública, en su recorrido entre la Plaza de América y el Centro Comercial Las Arenas (1212VG, 1516VG, 1491VG, 1493VG y 1494VG), exceptuando el tramo comprendido entre Covadonga y Párroco Fco. Rodríguez Rodríguez (1492VG), para el que se prevé solo la actuación pública. En cuanto a las cantidades reservadas para la ejecución de la infraestructura viaria que nos ocupa, hay que señalar la falta de precisión de este documento económico en el marco de un Plan General, dada la limitación prevista en la legislación en cuanto a su nivel de concreción, que se reserva a documentos más precisos, como el planeamiento de desarrollo, los proyectos de urbanización y los proyectos de ejecución, según sea el caso.

Dada la consideración que la vía tiene como sistema general en el propio documento económico y en otros documentos del PGO-2012 -como se ha comentado-, además de la previsión existente de intervención pública que se ha comentado respecto a su ejecución, gran parte de esta se va a materializar con medios públicos, en coherencia con la cualidad de la ampliación viaria prevista que supera la categoría de vial de rango local -tal como se ha venido explicando-, por lo que la exigencia de su ejecución al promotor privado resulta desproporcionada.

Efectivamente, el propio texto de la Ley 4/2017, en su artículo 54.1, hace referencia al cumplimiento de los deberes que recaen sobre los propietarios de las actuaciones de dotación en proporción y de acuerdo con el contenido y alcance de esa actuación. También más específicamente el artículo 50.1.e -de aplicación aun cuando se trate de suelo urbano consolidado, dada su delimitación como Actuación de Dotación, según lo dispuesto en el artículo 54.1 referido-, menciona como deber de los propietarios "costear y, en su caso, ejecutar la urbanización", en lo que debe entenderse como la obligación de proporcionar a la parcela todos los servicios urbanísticos que definen la condición de suelo urbano consolidado, que tienen que ver con la

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	29/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

consecución por parte de las parcelas de la consideración de solar, no con la ejecución de obras que excedan esa exigencia, como las que se corresponderían con la ejecución de una vía de sistema general, como es el caso.
En esa línea, la vigente ficha de la AD-16 hace mención en su hoja 2 de 2 a las Obligaciones de los propietarios de la AD-16 estableciendo lo siguiente:

"Respecto al cumplimiento de los deberes de los propietarios de la presente Actuación de Dotación, se hará conforme lo que se establezca en el artículo 54 de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias".

Ha de hacerse mención también al artículo 196 del referido texto legal que diferencia los ámbitos de actuación pública y privada, determinando lo siguiente:

"1. La dirección, inspección y control de la actividad de ejecución del planeamiento corresponde a las administraciones públicas de acuerdo con sus competencias.

2. En los sistemas de ejecución privada y en las intervenciones aisladas en suelo urbano, la ejecución material del planeamiento incumbe a los particulares, sean propietarios o no del suelo.

3. En los sistemas de ejecución pública y <u>en los sistemas generales, la ejecución del planeamiento incumbe a las administraciones públicas</u>."

Esto es, que la ejecución material del planeamiento en los sistemas de ejecución privada y en las intervenciones aisladas en suelo urbano, corresponde a los particulares, sean propietarios o no del suelo, a no ser que se disponga la ejecución pública o se trate de sistemas generales, en cuyo caso incumbe a las administraciones públicas, como ocurre aquí.

Así, cabe entender ajustado a derecho que la exigencia de ejecución de obras de urbanización se limite a desarrollar el acerado perimetral de la parcela edificable de la AD-16 y los servicios de infraestructuras que la circundan -simultáneamente con su construcción-, de modo que se permita la conexión del nuevo inmueble a las citadas redes urbanas, quedando validada de este modo su condición de solar, garantizándose el pleno funcionamiento del inmueble una vez terminada su construcción, que es la misma exigencia que se hace a cualquier promotor en esta circunstancia.

Debe incidirse en la coherencia de este planteamiento con las actuaciones municipales en la zona, debiéndose mencionar concretamente el caso de la canalización del Barranco de La Ballena en

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Guanarteme, en el tramo que discurre por la AD-09; la canalización del referido barranco entre la Plaza de América y la calle Vergara o el Proyecto para la Urbanización de la Plaza de América, que el Ayuntamiento costea aun cuando estas operaciones no consten como Sistema General en el Plan General -a diferencia del caso que nos ocupa-, dado que tales ejecuciones exceden de lo que razonablemente corresponde a los promotores como obras de urbanización.

Por lo expuesto, se propone, en consonancia con el artículo 106.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ***NO ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD*** *efectuada por D. Antonio Y Alvarado-García García, en nombre y representación de la asociación vecinal "GUANARTEME SE MUEVE (GSM)" de* ***REVISIÓN DE OFICIO*** *de la Resolución de 27 de mayo de 2022 del Pleno municipal, que establecía el sistema de compensación para ejecutar la actuación de dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)" del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria y aprobaba definitivamente los documentos presentados con la iniciativa formulada por "Residencial Las Américas, S.L.", al entender que no se da la causa de nulidad alegada del artículo 47.1f) de la LPACAP y además, carecer manifiestamente de fundamento. Igualmente y en este sentido, al no admitirse a trámite la solicitud de revisión de oficio por los motivos expuestos anteriormente, tampoco procede suspender cautelarmente los efectos de dicho instrumento de compensación al no iniciarse procedimiento de revisión de oficio alguno, tal y como solicita, conforme al artículo 108 de la LPACAP."*

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos; modificado por los Decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, número 41391/2023, de 7 de noviembre y número 42296/2024, de 30

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de octubre.

V.- Decreto de la alcaldesa número 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado; modificado por el Decreto de la alcaldesa número 31678/2023, de 10 de agosto.

VI.- Decreto organizativo de Alcaldía número 44431/2024, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- No admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio presentada por don Antonio Y. Alvarado García, en representación de la asociación vecinal "GUANARTEME SE MUEVE (GSM)", en relación con el Acuerdo Pleno de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó establecer el sistema de compensación para ejecutar la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)" del PGO, y se aprobó definitivamente los documentos presentados con la iniciativa formulada por "Residencial Las Américas, S.L."; por los motivos expuestos en la presente propuesta de dictamen.

SEGUNDO.- No suspender cautelarmente los efectos de dicho instrumento de compensación al no iniciarse procedimiento de revisión de oficio alguno.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado significándole que contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de ***DOS MESES,*** contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

*A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

DEBATE. Intervenciones:

- El señor **SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** pregunta por qué no se admite a trámite la solicitud de revisión de oficio presentada por la asociación Guanarteme sobre la prolongación de Mesa y López, ya que el argumento municipal considera que el vial es un sistema general y aplica un artículo diferente de la Ley del Suelo de Canarias. Solicita aclaración sobre si existe alguna fórmula para que la petición pueda ser estudiada y no solo rechazada directamente.
- El señor **PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**, aclara que la revisión de oficio es un procedimiento extraordinario que solo puede admitirse si se justifica por alguna de las causas previstas en la ley. En este caso, no se aprecia ninguna causa legal para admitir el recurso presentado sobre el planeamiento aprobado en 2012 y sus modificaciones posteriores, por lo que se inadmite. Añade que este tipo de recurso no implica la suspensión automática de los expedientes en curso».

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Mauricio Aurelio Roque González

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ___ de fecha _____ de _____ de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en _____ folios de papel timbrado del Estado, series números _____ a _____, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de dos mil _____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	tjQrfHPzkHJn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:06
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		